

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **17 JUL. 2007**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Comodato celebrado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, el 29 de marzo de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal del citado departamento.-----

RESULTANDO: I) Que el referido instrumento tiene por objeto la entrega a la Intendencia Municipal de Lavalleja, en carácter precario y revocable, del padrón N°3689 de la 2ª Sección Judicial del mencionado departamento, con frente a la Ruta Nacional N°8, Arroyo Mataojo, el que consta de un área de 2 há. 518 m2, cuyo destino será la instalación de una planta para el tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos.-----

II) Que serán obligaciones de la Intendencia Municipal de Lavalleja –entre otras- las de dejar en propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas todas las obras y mejoras que efectuare en el inmueble, cualquiera fuere la fecha en que finalice el comodato, dejar el bien disponible ante la eventualidad de que se realice una obra pública en el mismo, así como obtener la Autorización Ambiental Previa ante la Dirección Nacional competente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Además, serán de cargo de la citada Comuna, todos los gastos generados por el uso de la fracción del bien inmueble dado en comodato, como así las responsabilidades emergentes del uso del bien inmueble en cuestión.-----

III) Que los servicios técnicos y jurídicos de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no encuentran objeción alguna a la aprobación del citado documento, destacando la necesidad del trámite previo para neutralizar posibles perjuicios ambientales relacionados con pequeñas corrientes de agua del lugar .-----

CONSIDERANDO: Que el inmueble de que se trata se halla actualmente improductivo, y a que existe clara necesidad del Municipio gestionante en concretar el presente trámite para lograr solución a su operativa de tratamiento de residuos sólidos, se considera conveniente resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33 (Numeral 3), Literal A) del Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 que aprobó el "TOCAF 1996".----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todos sus términos, el Comodato celebrado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, el 29 de marzo de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal del citado departamento, el que tiene por objeto la entrega a dicha Comuna, en carácter precario y revocable, del padrón N°3689 de la 2ª Sección Judicial del mencionado departamento, con frente a la Ruta Nacional N°8, Arroyo Mataojo, el que consta de un área de 2 há. 518 m2, cuyo destino será la instalación de una planta para el tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos a ser administrada por dicho Municipio.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

